

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

17826 *Resolución de 19 de noviembre de 2019, de la Universidad de Oviedo, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, a la Escala de Gestores de Sistemas e Informática.*

Con el propósito de satisfacer las necesidades de personal de esta Universidad, en ejecución de la oferta de empleo público 2017 del PAS de la Universidad de Oviedo, aprobada por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 22 de diciembre de 2017, publicada en el BOPA de fecha 30 de diciembre de 2017, y tras haber sido negociadas en la Mesa de Negociación del PAS funcionario, e informadas por la Junta de Personal no Docente, este Rector, en ejercicio de las competencias que le atribuyen el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) del mismo texto legal, así como el artículo 60 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por el Decreto 12/2010, de 3 de febrero, del Principado de Asturias, resuelve:

Convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestores de Sistemas e Informática de la Universidad de Oviedo, Grupo A, subgrupo A2, por el sistema general de acceso libre, con sujeción a las siguientes

Bases de la convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para el acceso, por el sistema general de acceso libre, a una plaza de la Escala de Gestores de Sistemas e Informática de la Universidad de Oviedo, Grupo A –Subgrupo A2–, por el sistema general de acceso libre.

1.2 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en la medida que continúe vigente, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, el Decreto 12/2010, de 3 de febrero, del Principado de Asturias, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Oviedo, y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El proceso de selección se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el Anexo I de esta convocatoria.

De entre los aspirantes que superen estas pruebas selectivas será nombrado uno atendiendo al orden de puntuación obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso. En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar el ejercicio de la fase de oposición.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria, de acuerdo con la legislación en vigor en la fecha del examen.

1.5 Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario.

1.5.1 El primer ejercicio de la fase de oposición se celebrará una vez transcurridos tres meses, como mínimo, desde la publicación de esta convocatoria, determinándose en la Resolución que se indica en la Base 4.3 el lugar y la fecha de realización.

1.5.2 El proceso selectivo tendrá una duración máxima de un año desde la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

1.5.3 La lista que contenga la valoración de los méritos de la fase de concurso se publicará con cuarenta y ocho horas de antelación, como mínimo, a la fecha de realización del primer ejercicio de la fase de oposición, en el tablón de anuncios de la Universidad de Oviedo, plaza del Riego, 4, Oviedo, en la página web, y en el local donde se vaya a celebrar el primer ejercicio de la fase de oposición, disponiendo los interesados de un plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación, para presentar las alegaciones que estimen pertinentes respecto de las puntuaciones otorgadas. A tal efecto, el Servicio de Gestión de Personal, expedirá certificación acreditativa de los servicios prestados por los aspirantes en la Universidad de Oviedo.

1.6 Con la firma de la solicitud para participar en estas pruebas selectivas, se autoriza el uso de los datos personales, tales como nombre, apellidos, D.N.I. y valoraciones de méritos, a efectos de ser incluidos en los listados que serán publicados en los tabloneros de anuncios de Gerencia, Registro General y Registros Auxiliares de la Universidad, en página web de la Universidad de Oviedo y en los Boletines Oficiales, tanto a efectos de esta convocatoria como de la gestión de la bolsa de trabajo.

2. Requisitos de los aspirantes

2.1 Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la función pública (artículo 56 de Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público) y, en particular, estar en posesión del título de Grado en Informática, Ingeniero Técnico en Informática, Diplomado en Informática, o titulación similar o superior.

2.2 Los requisitos enumerados en la Base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán cumplimentar la solicitud que figura como anexo IV. Asimismo, quienes hayan prestado servicios en una Administración distinta de la Universidad de Oviedo deberán acompañar, junto con la solicitud, Anexo I de servicios previos expedido por el órgano de personal competente comprensivo de los méritos a valorar en la fase de concurso.

3.2 La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Oviedo (Plaza de Riego, n.º 4, Oviedo), en los Registros Auxiliares cuyas sedes se encuentran ubicadas en el Servicio Administrativo del Campus de Mieres, en el Servicio Administrativo del Campus de Gijón, en el Servicio de Administración del Campus del Milán, en el Campus del Cristo «A» de Oviedo (Aulario de Ciencias Jurídico-Sociales, Planta Baja, C/ Catedrático Valentín Andrés Álvarez) y en el Centro de Servicios Universitarios en Avilés (C/ La Ferrería, n.º 7-9), así como en los lugares a que se refiere el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la fecha de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y se dirigirán al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Oviedo. Los sucesivos actos y resoluciones serán publicados en el BOPA y en la página web de la Universidad de Oviedo. La instancia se facilitará gratuitamente en el Registro General de la Universidad de Oviedo. De igual modo, el modelo de solicitud se encontrará disponible en el servidor de Internet de esta Universidad:

(<http://www.uniovi.es/gobiernoservicios/rrhh/convocatorias/funcionario>).

3.3 Los aspirantes deberán observar las siguientes instrucciones para cumplimentar la solicitud:

3.3.1 En el recuadro de la solicitud destinado a «Cuerpo o Escala» se hará constar «Escala de Gestores de Sistemas e Informática» de la Universidad de Oviedo».

3.3.2 En el recuadro destinado a «Forma de acceso» señalarán la letra L.

3.3.3 En supuestos de minusvalía se hará constar dicha condición, así como el grado reconocido por las autoridades competentes, debiendo cumplimentar, en el caso en que sea necesario, la adaptación de tiempo y/o medios que se solicitan para la realización de las pruebas.

3.4 Los derechos de examen serán de 34 euros, y se ingresarán en Liberbank, Oficina Principal –Plaza de la Escandalera, Oviedo– Número de cuenta: 2048-0000-21, 3400152827, bajo el nombre, «Pruebas Selectivas para el ingreso en la Escala de Gestores de Sistemas e Informática de la Universidad de Oviedo». Constará como nombre del remitente el del mismo aspirante y se adjuntará una copia del resguardo de la imposición. La falta de pago de estos derechos no es subsanable y determinará la exclusión del aspirante.

3.5 A la solicitud se acompañará:

3.5.1 Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento que acredite las condiciones exigibles a las personas que no tengan nacionalidad española.

3.5.2 Justificante de haber abonado los derechos de examen.

3.5.3 Anexo I, relativo a los servicios previos prestados en otras Administraciones públicas, distintas de la Universidad de Oviedo.

3.5 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Oviedo, a propuesta del Tribunal Calificador, dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el «Boletín Oficial del Principado de Asturias», y aprobará las listas provisionales de admitidos y excluidos con indicación de las causas de la exclusión. En la lista deberán constar en todo caso los apellidos, nombre y parte del número del Documento Nacional de Identidad.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución en el BOPA, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen sobre la omisión, justificando el derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

4.3 Seguidamente, el Rector de la Universidad dictará Resolución, aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos, que se publicará en el BOPA, y contra ella se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano convocante, en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente a su publicación, indicándose que, en este caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La Resolución definitiva señalará el lugar, la fecha y la hora de realización del primer ejercicio y determinará cómo se desarrollará el segundo ejercicio.

5. Tribunales

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura en el Anexo III a esta convocatoria.

5.2 Los miembros del Tribunal y el Secretario deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurren en ellos algunas de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público o hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de esta convocatoria en los cinco años anteriores a la publicación de la misma.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, a tenor del artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.3 La autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial del Principado de Asturias» Resolución por la que se nombre a los miembros del Tribunal que sustituyan a los que hayan perdido su condición por causa de abstención o recusación.

5.4 Actuará como Secretario, al amparo de lo previsto en el artículo 16 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, un funcionario al servicio de la Universidad de Oviedo, que actuará con voz y sin voto.

5.5 Previa convocatoria del Presidente, para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente, el Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

En la sesión constitutiva el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de estas pruebas selectivas.

5.6 A lo largo del proceso selectivo el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de esta convocatoria y determinará las actuaciones convenientes en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.7 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores Especialistas, limitándose éstos a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de los mismos deberá comunicarse al Rector de esta Universidad, a fin de que sea formulada la oportuna Resolución de nombramiento.

5.8 El Tribunal calificador practicará las actuaciones oportunas en orden a que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los participantes. En este sentido, y cuando así se solicite en la forma prevista en la base 3.3.3, se efectuarán las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

A tal efecto, el Tribunal podrá recabar informe y, en su caso, colaboración de los servicios técnicos de la Administración laboral, sanitaria o de los órganos competentes de la Consejería correspondiente del Principado de Asturias.

5.9 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas necesarias para garantizar que el ejercicio de la fase de oposición sea corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos acordes a la normativa vigente

5.10 El Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyos ejercicios figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad del opositor.

5.11 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Gerencia de la Universidad, Plaza de Riego, número 4, Oviedo, en la que los interesados podrán recibir información administrativa sobre el desarrollo del proceso selectivo. No obstante, sólo tendrán efectos jurídicos las comunicaciones remitidas por los medios de notificación y publicación previstos en esta convocatoria.

5.12 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría segunda de las recogidas en el apartado IX, a) anexo II de las Bases de Ejecución de los Presupuestos de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2019.

5.13 En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que ha superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anterior será nula de pleno derecho. No obstante lo anterior, cuando se produzca la renuncia del aspirante seleccionado antes del

nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que sigan al propuesto, para su posible nombramiento como funcionario de carrera.

6. *Desarrollo del proceso selectivo*

6.1 Según lo dispuesto en la Resolución de 15 de marzo de 2019, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado, el orden de actuación de los opositores se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «Q». En el supuesto de que no existan aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra «Q», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «R», y así sucesivamente.

6.2 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

6.3 Los aspirantes serán convocados para la realización de cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

6.4 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de esta Universidad, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la exclusión del aspirante se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de su notificación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Concluido cada ejercicio de la fase de oposición, el Tribunal hará pública, en los lugares de su celebración y en la sede señalada en la Base 5.11, así como en cualquier otro medio que estime conveniente para facilitar su difusión, la relación de aspirantes con las puntuaciones obtenidas.

7. *Propuesta de adjudicación*

7.1 Finalizadas las pruebas selectivas el Tribunal hará públicas, en los tabloneros de anuncios del lugar de celebración del segundo ejercicio, así como en la sede señalada en la Base 5.11 y en aquellos otros que estime oportunos, las calificaciones obtenidas por los aspirantes, por orden de puntuación alcanzada, con indicación del Documento Nacional de Identidad.

7.2 El Presidente del Tribunal enviará propuesta de adjudicación de la plaza al Rector de la Universidad.

Contra dicha propuesta cabe interponer recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación, a tenor de lo establecido en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. *Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios*

8.1 En el plazo de veinte días naturales a contar desde la publicación de la propuesta de adjudicación, el propuesto deberá presentar en el Registro General de la Universidad de Oviedo o en sus Registros Auxiliares, la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.

8.2 Si dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no se presentara la referida documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la Base 2, el propuesto no podrá ser nombrado funcionario de la Escala de Gestores de Sistemas e Informática y quedarán anuladas sus actuaciones,

sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.3 Por la autoridad convocante, a propuesta del Tribunal Calificador, se procederá al nombramiento de funcionario de carrera, mediante Resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Principado de Asturias».

9. Norma final

Contra la presente convocatoria se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la fecha de su publicación ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano convocante, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, indicándose que, en este caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, de conformidad con lo dispuesto en Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Los actos administrativos derivados de la convocatoria podrán ser impugnados en los casos y forma establecidos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Oviedo, 19 de noviembre de 2019.—El Rector, Santiago García Granda.

ANEXO I

1. Fases: Concurso-Oposición

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

1.1 Fase de oposición: En esta fase se realizarán dos ejercicios de carácter eliminatorio:

El primero consistirá en contestar en un tiempo máximo de 90 minutos un cuestionario, tipo test, de 80 preguntas relacionadas con el contenido del programa, con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Las respuestas erróneas puntuarán negativamente.

El segundo ejercicio de la fase de oposición tendrá carácter práctico y estará relacionado con el contenido del programa, correspondiendo al Tribunal su determinación, así como la del tiempo que será concedido a los aspirantes para su realización, lo que anunciará cuando haga pública la fecha de realización del primer ejercicio de la fase de oposición.

1.2 Fase de concurso: No tendrá carácter eliminatorio. Se valorará, conforme al apartado 2.2 de este Anexo, tanto la antigüedad como Gestor de Sistemas e Informática (Grupo A, Subgrupo A1, o equivalente) en la Universidad de Oviedo o en cualquier otra Administración Pública, como el trabajo desarrollado en dichas Administraciones.

2. Calificación de las pruebas

2.1 Fase de Oposición: Máximo 20 puntos.

Primer ejercicio. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 5 puntos o superior.

El ejercicio se calificará atendiendo a la aplicación de la siguiente fórmula:

$$N = \frac{A - \frac{E}{d+1}}{n} \times 10$$

- N = Nota resultante.
A = Número de aciertos.
E = Número de errores.
d = Número de opciones de para cada pregunta.
n = Número de preguntas.

Segundo ejercicio. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 5 puntos o superior.

2.2 Fase de concurso: Máximo 9 puntos.

2.2.1 Antigüedad: Se valorarán los servicios prestados como Gestor de Sistemas e Informática (Grupo A, Subgrupo A2) o equivalente hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias en la Universidad de Oviedo o en cualquier otra Administración Pública a razón de 0,04861 puntos por mes hasta un máximo de 12 años (144 meses).

2.2.2 Trabajo desarrollado: Se valorará hasta un máximo de 12 años (144 meses).

2.2.2.1 Trabajo desarrollado por personal funcionario:

Se valorará el trabajo desarrollado en función del nivel del puesto desempeñado como funcionario conforme a los criterios siguientes:

- Desempeño de puestos de nivel 24 ó superior: 0,01389 puntos por mes.
- Desempeño de puestos de nivel 23: 0,01229 puntos por mes.
- Desempeño en puestos de nivel 22: 0,01069 puntos por mes.
- Desempeño en puestos de nivel 21: 0,00909 puntos por mes.
- Desempeño en puestos de nivel 20: 0,00749 puntos por mes.
- Desempeño en puestos de nivel 19: 0,00589 puntos por mes.
- Desempeño en puestos de nivel 18: 0,00429 puntos por mes.
- Desempeño en puestos de nivel 17: 0,00269 puntos por mes.
- Desempeño en puestos de nivel 16: 0,00109 puntos por mes.

Si no se acredita el nivel del puesto desempeñado se valorará el trabajo desarrollado con el nivel 16.

2.2.2.2 Trabajo desarrollado por personal laboral: El trabajo desarrollado por el personal laboral se valorará con el nivel 16.

3. Calificación final

La calificación final de las pruebas resultará de la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y concurso. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo sucesivamente a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio de la fase de oposición, el segundo ejercicio de la fase de oposición, y en última instancia, mediante sorteo público en presencia de los opositores empatados.

ANEXO II

Programa de acceso a la escala de Gestores de Sistemas e Informática de la Universidad de Oviedo

Normativa

1. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
2. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
3. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

4. Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico.

5. Esquemas nacionales de seguridad e interoperabilidad. Conceptos básicos.

6. Ley Orgánica de Universidades: Funciones y autonomía de las Universidades. Naturaleza, creación, reconocimiento y régimen jurídico de las Universidades. Estructura de las Universidades. Gobierno y representación de las Universidades. El Profesorado. El Personal de Administración y Servicios de la Universidades.

7. Los Estatutos de la Universidad de Oviedo: Naturaleza, fines y competencias. Estructura y organización de la Universidad de Oviedo. Órganos de gobierno, representación, asesoramiento y garantía. Funciones de la Universidad. La comunidad universitaria.

8. El Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Clases del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y deberes. Código de conducta de los empleados públicos. Adquisición y pérdida de la relación de servicio. Provisión puestos de trabajo y movilidad. Situaciones administrativas. Régimen disciplinario.

Tecnología básica

9. Análisis y diseño de sistemas de información. Modelo de orientación a objetos y sus conceptos fundamentales (herencia, cohesión, abstracción, polimorfismo...).

10. Diseño de sistemas de información. Patrones de diseño. MVC, DAO. Modelos EJB vs POJO.

11. Metodología de desarrollo de sistemas de información. Metodologías de desarrollo ágil de software. Scrum, Agile, etc.

12. Arquitectura orientada a servicios (SOA). Web Services.

13. Lenguajes y herramientas para la utilización de redes globales. HTML y XML.

14. Los sistemas de gestión de bases de datos. El modelo relacional. Lenguaje SQL. Transaccionalidad. Conectividad: ODBC y JDBC.

15. Entorno de desarrollo Java de la Universidad de Oviedo: Spring Framework, JPA / Hibernate, Java Server Faces, Spring RCP.

Tecnología adicional

16. El sistema operativo UNIX-LINUX. Conceptos básicos.

17. Familia de Sistemas Operativos Microsoft Windows Server. Conceptos básicos.

18. Servidores de aplicaciones. Tomcat, WebSphere. Conceptos básicos.

Comunicaciones

19. La familia de protocolos TCP/IP. Redes de área local. Redes de área extensa. Conceptos básicos.

20. La red Internet y los servicios básicos. El correo electrónico. Servicios de directorio. DNS. Conceptos básicos.

21. La seguridad en las redes. Cortafuegos. DMZ. Conceptos básicos.

ANEXO III

Tribunal calificador

Titulares

Presidente: Don Pablo Javier Tuya González.

Vocales:

1.º Don Santiago Barrios Hernández.

2.º Don Luis Miravalles Martínez.

3.º Doña María Eugenia Cabal Montes, elegida por sorteo.

4.º Don Miguel Ángel Rey Castrillo.

Secretaria: Doña Marta González Prieto, con voz y sin voto.

Suplentes

Presidente: Don David Melendi Palacio.

Vocales:

- 1.º Don Javier Pérez Arenal.
- 2.º Doña Silvia Álvarez Barriada Fernández.
- 3.º Don José Fernández Rico, elegido por sorteo.
- 4.º Doña Carmen García Cabeza.

Secretaria: Doña Carmen García Ferrería, con voz y sin voto.

ANEXO IV

Modelo de solicitud para acceso a plazas de personal Funcionario

1. CUERPO O ESCALA:		2. FORMA DE ACCESO:	Libre ----- Promoción -----
3. Provincia de examen ASTURIAS	4. Fecha BOE: Día Mes Año	5. Minusvalía <input type="checkbox"/> Grado (%) <input type="checkbox"/>	6. En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma

DATOS PERSONALES:

7. D.N.I.	8. Primer apellido:	9. Segundo apellido:	10. Nombre:
11. Fecha nacimiento: Día Mes Año	12. Provincia de nacimiento:	13. Localidad de nacimiento:	14. Teléfono:
15. e-mail:	16. Calle/Plaza/nº/piso		17. Municipio:
18. Provincia:	19. País:	20. Código Postal:	

21. TÍTULOS ACADÉMICOS OFICIALES:

Exigido en la convocatoria:
Otros títulos oficiales:
Fase de Concurso:/Servicios previos : Rodear con un círculo o subrayar lo que corresponda: * Sí, en la Universidad de Oviedo. * Sí, en otra Administración Pública. * No.

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso a la función pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En a de de 2019

(Firma)

SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO.